

- ANT:
1. La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones y sus modificaciones;
 2. El Decreto Supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en adelante "FDT", y sus modificaciones;
 3. La Resolución N° 16, de 2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría" o "SUBTEL", que aprueba Bases Generales para Concursos Públicos para la asignación de proyectos y sus respectivos subsidios correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
 4. La Resolución Exenta N° 1.867 de 2025 que aprueba Bases Específicas del Concurso Público "Última Milla Aysén Servicio Hogar", código: FDT-2025-03, en adelante "el Concurso Público", modificada mediante las Resoluciones Exentas N° 2.511, de 2025 y N° 195, de 2026, todas de la Subsecretaría;
 5. La Resolución Exenta N° 2.341, de 2025, de la Subsecretaría, que aprueba el Informe de Respuestas a las Consultas formuladas a las Bases Generales y Específicas del Concurso del antecedente N° 4;
 6. La Propuesta para el Concurso Público del antecedente N° 4, Ingresos SUBTEL N° 23.213, N° 23.225, N° 23.216 y N° 23.218, todos de fecha 25.02.2026, del consorcio conformado por GTD MANQUEHUE S.A., en adelante e indistintamente "la Proponente";
 7. Los Ingresos SUBTEL N° 70.382 y N° 70.383, ambos de fecha 20.05.2026, mediante los cuales la Proponente da respuesta a los primeros requerimientos aclaratorios formulados por SUBTEL a su Propuesta del antecedente N° 6;

8. Los Ingresos SUBTEL N° 86.329 y N° 86.333, ambos de fecha 19.06.2026, mediante los cuales las Proponentes dan respuesta a los segundos requerimientos aclaratorios formulados por SUBTEL a su Propuesta del antecedente N° 6 y los Ingresos SUBTEL del antecedente N° 7;
9. La XC Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 23.07.2026; y
10. La Resolución Exenta N° 470, de 2013, de esta Subsecretaría, que faculta a los jefes de División para firmar “Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones” y delega facultades que indica, y sus modificaciones.

MAT.: Comunica resultado de su postulación al Concurso Público del antecedente N° 4.

DE : SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.

A : REPRESENTANTE LEGAL DE GTD MANQUEHUE S.A.

En el marco del Concurso Público individualizado en el antecedente N° 4, de conformidad a lo acordado por el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones en su XC Sesión, realizada el 23 de julio de 2026 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14° del Reglamento del antecedente N° 2, en relación con lo previsto en el Artículo 24° de las Bases Generales del antecedente N° 3 y lo mandatado por los Artículos 11°, 12°, 13° y 14°, estos últimos de las Bases Específicas del antecedente N° 4, comunico a usted lo siguiente:

Respecto de la Propuesta presentada, en razón del Concurso Público del antecedente N° 4, el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones decidió no adjudicar a su representada dicha Propuesta, en tanto que, a pesar de esta dar cumplimiento a los requerimientos de las Bases de Concurso, una vez aplicada la metodología de asignación de puntaje descrita en el numeral 5.3 del Anexo N° 5 de las Bases Específicas del Concurso, del antecedente N° 4, el puntaje obtenido no es igual o mayor al 90% del puntaje máximo calculado para las Propuestas presentadas al mentado Concurso, por lo que no puede integrar la denominada “lista de mérito”, según previsto en el inciso undécimo del Artículo 11° de las Bases Específicas del Concurso, por lo que, de conformidad a lo dispuesto sobre el proceso de adjudicación descrito en el inciso segundo del Artículo 12° de las propias Bases Específicas, fue adjudicada la Propuesta que obtuvo un mayor puntaje.

Sin embargo, dado que su Propuesta obtuvo el segundo mejor puntaje de evaluación, de conformidad al Artículo 19° de las Bases Específicas en relación con lo previsto en el segundo inciso en el Artículo 23° de las Bases Generales, su representada deberá mantener vigente la misma, en el evento de verificarse alguno de los supuestos de desistimiento descritos en las citadas disposiciones respecto de la oferta que en definitiva resultó adjudicada, cuestión que será oportunamente comunicada por esta Subsecretaría.

Por último, agradecemos a GTD MANQUEHUE S.A. por su Propuesta, instándoles a mantenerse informados de las nuevas iniciativas que desarrollará esta Subsecretaría de Telecomunicaciones, en el marco de los proyectos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal de GTD MANQUEHUE S.A.
Marcela Perez. Correo electrónico: marcela.perez@grupogtd.com
- Gabinete MTT.
- Gabinete SUBTEL.
- División Jurídica.
- División Política Regulatoria y Estudios
- División Concesiones.
- División Administración y Finanzas.
- División Fiscalización.
- Oficina de Partes.
- Archivo GFDT N° 0347.

